



Universidad Nacional de Frontera

**RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA
N° 182-2018-CO/UNF**

Sullana, 19 de octubre de 2018

VISTOS:

Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19/10/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

El artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 070-2018-PCO-UNF de fecha 13/06/2018 se designó a la CPC Shirley Maricella Sarango Ramos, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 14 de junio de 2018;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 001-2018-CO UNF de fecha 10 de enero de 2018 se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2018-CO-UNF de fecha 10 de octubre de 2018 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera;

En sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente;

Con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2018;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU de fecha 12 de octubre de 2018, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por los siguientes profesionales: Jorge Luis Maicelo Quintana, Presidente de la Comisión Organizadora, José Antonio Mantilla Guerra, Vicepresidente Académico y Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación;

Que estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la **CPC. SHIRLEY MARICELLA SARANGO RAMOS**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 19 de octubre 2018;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La mencionada funcionaria se encuentra obligada a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588 bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- La citada funcionaria deberá presentar ante la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, su Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cese de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la CPC. Shirley Maricella Sarango Ramos, proceda a la entrega de cargo respectivo y asimismo proceda a la entrega de bienes al encargado de la Unidad de Bienes Patrimoniales.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR a la **LIC. YOSELYN MUÑOZ ZABALETA**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 22 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios CAS de la Lic. Yoselyn Muñoz Zabaleta, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Roger Angelés Sánchez
SECRETARIO GENERAL